

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO PARA RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2021-00170-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 1.728.000, 00
CORREO NOTIFICACIÓN..... \$ 12.450,00

TOTAL, COSTAS..... \$ 175. 000.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, septiembre 29 de 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío*

Septiembre treinta de dos mil veintidós

Proceso	:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO
Demandante	:	EDY OSORIO SÁNCHEZ
Demandados	:	JOSÉ HERMES CUELLAR ACOSTA JUAN JOSÉ CUELLAR ARIAS
Radicación	:	631904089002-2021-00170-00
Sustanciación	:	0282

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

03 DE OCTUBRE DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA